

su subsistencia este pueblo esencialmente agrícola. Que la Corporacion desearia añadir una nueva prueba de su celo por proporcionar al Soldado alimento en abundancia, si le fuera posible vencer los obstáculos que encuentra en la realizacion de la misma que se pide hallandose como se hallan agotados todos los recursos, a virtud de los esfuerzos indicados. Que seria mejor que nadie sabrá apreciar cuanto vale el sacrificio q. Lorca ha hecho con una anticipacion tan enoiosa; y sobre todo vera que la Justicia exige no oprimir a un Pueblo que tiene cubierto su trimestre venido en las Contribuciones ordinarias, y con lo entregado a cuenta del segundo, satisfecho sumisimamente del credito que tiene contra si en la Contribucion de Guerra: Esperando el Ayuntamiento en su consecuencia que seria le escusara de no corresponder en esta ocasion a la invitacion que se le hace, convenido, como ya debe estar por los esfuerzos, y por los conocimientos que supone en su dia de la riqueza del pais, y de la penuria general producida por las malas cosechas de los años anteriores, de que todos los esfuerzos que nuevamente hiciera el Ayuntamiento, se estrellarian contra la poderosa fuerza de las circunstancias, que no le es posible sobrepasar

Citacion de los Ayuntamientos anteriores

Se presentaron en estas Salas los Porteros de este Ayuntamiento y dijeron: Haber hecho la citacion a los Jueses Concejales de los años de mil ochocientos veinte y ocho, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho, en virtud de pedida despachada al efecto; y de ella resulta hallarse ausentes los Jueses D.^{no} Juan de Salas, D. Antonio Diaz Martinez, de mil ochocientos treinta y ocho: D. Bartolome de Galvez, D. Pedro Maria Chivod de Guzman, D.^{no} Juan Perez Monte, y D.^{no} Marcos Sanchez, del treinta y cinco: D.^{no} Alfonso Adrian Leon, D. Jose Torres y Soriano, D. Manuel Diaz, y D. Bartolome Alcala, y D. Mariano Ladrón de Guevara, de los años de mil ochocientos

